

**Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo****Secretaría****ANUNCIO**

2620

126085

La Sra. Consejera Directora de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife mediante Resolución nº 1785/2025, de fecha 9 de junio de 2025, dispone:

**Primero.** – De conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta, de las Bases que rigen la convocatoria pública del procedimiento selectivo, para la provisión por funcionarios de carrera, acceso libre, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, Técnico/a de Recursos Humanos, vacante en la plantilla de personal funcionario de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, convocadas por Resolución nº 4026/2024, del 13 de diciembre de 2024, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152, del miércoles 18 de diciembre de 2024, se aprueba la siguiente lista definitiva de admitidos;

**ADMITIDOS:**

<b>INTERESADO</b>	<b>DNI</b>
Alonso Rodríguez, Gamal	****4412Z
Díaz Rodríguez, Yanira	54****28Y
García Álvarez, Carmen Delia	4382****Y
González López, Irma Brenda	****2915Z
Gutiérrez Sepúlveda, Juana María	43****97M
Méndez García, Xiomara	7863****N
Santana Morales, Patricia Candelaria	78****34Y

**Segundo.** – Declarar excluidos, por falta de acreditación de contar con una de las titulaciones admitidas, conforme a lo expuesto en el Fundamento Jurídico Décimo Primero de la presente Resolución, a los/las aspirantes siguientes:

**EXCLUIDOS:**

INTERESADO/A	DNI	MOTIVO
Pérez Trujillo, Luz María	****4444M	3

**Tercero.** – Aprobar la designación nominal del Tribunal Calificador de las presentes pruebas selectivas, con la siguiente composición;

**Presidente/a:** Dña. Belinda Pérez Reyes, Secretaria Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife.

**Suplente:** D. Carmelo Alexis Sánchez Caballero, Jefe del Servicio de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife.

**Vocal 1:** D. Pedro Iván Rodríguez Concepción, Jefe de Sección de Gestión Económica y Presupuestaria de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife.

**Suplente:** D. Fermín García Morales, Técnico de Administración Especial del Servicio de Planeamiento y Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife.

**Vocal 2:** Dña. Ascensión Bacallado Pérez, Jefa del Servicio de Innovación, Atención Ciudadana y Organización de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife.

**Suplente:** Dña. Beatriz Marrero Morales, Arquitecta Técnica del Servicio de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife.

**Vocal 3:** Dña. Zayra Mesa Martín, Técnica de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Los Realejos.

**Suplente:** Dña. Yaiza Marrero Torralva, Jefa del Negociado de Nóminas del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

**Vocal 4:** D. Héctor Lite Mora, Técnico de Administración General del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

**Suplente:** Dña. María Isabel Díaz López, Técnica de Gestión del Servicio de Régimen General de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife.

**Secretario/a:** D. José Manuel Dorta Delgado, Jefe del Servicio de Régimen General de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife.

**Suplente:** Dña. María José Ferreira Morales, Técnico de Recaudación de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife.

**Cuarto.-** Fijar la fecha, lugar y hora de celebración del ejercicio de la fase de oposición, se fija para el día lunes 14 de julio de 2025, a las 09:30 horas, en el aula de formación de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife, ubicada en la planta E del edificio sede de la Gerencia, sita en la Avenida Tres de Mayo nº 40 de esta capital. Durante el desarrollo del ejercicio, y tal y como se señala en la Base Séptima de las Bases que rigen la presente convocatoria, los aspirantes podrán hacer uso de textos legales no comentados doctrinalmente y colecciones de jurisprudencia. En ningún caso podrán utilizarse formularios.

**Quinto.-** No habiéndose producido, a la fecha de la presente Resolución, el sorteo correspondiente a la anualidad 2025, será de aplicación el resultado previsto en la [Resolución de 25 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado](#), por lo que, el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas, hasta la publicación del resultado del sorteo correspondiente al año 2024, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «V», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra inmediata siguiente en el abecedario y así sucesivamente.

**Sexto.-** La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma Recurso Potestativo de Reposición ante la Sra. Consejera Directora de la Gerencia Municipal de Urbanismo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de la misma o directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución.

Contra la Resolución expresa del Recurso Potestativo de Reposición podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al del recibo de la notificación expresa del Recurso Potestativo de Reposición o en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimado tal Recurso. Todo ello, de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

En Santa Cruz de Tenerife, a diez de junio de dos mil veinticinco.

LA SECRETARIA DELEGADA, Belinda Pérez Reyes, documento firmado electrónicamente.